REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663110002 2020-0284 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
Treinta de septiembre de dos mil veinte

Se INADMITE la presente demanda CESACION DE EFECTOS CIVILES presentada por la señora SENOVIA GALVIS frente al señor ORLANDO RIOS HENAO, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá precisar fecha (mes y año) exacta de cuando los cónyuges se encuentran separados de cuerpo.
- Manifieste cual fue el domicilio común de los cónyuges, así mismo deberá argumentar las causas por la que manifiesta que el demandado incurrió en las causales manifestadas.
- Deberá anexar él envió electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada y los correos electrónicos en el poder tal y como lo establece el decreto 806 del 2020 en su artículo 6°.

Del escrito tendiente al lleno de requisitos allegará constancia de haberlos remitido a la parte demandada.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°** 84.

Fijado hoy 01 OCT 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellin - Antioquia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Secretario

(4)